



RESOLUCIÓN No. 3211 DE 2021

Por la cual se aplaza y autoriza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Secretaria de Educación Departamental.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor(a) RICARDO ALBERTO GARCIA MENDIBLE, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 17595746, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 1 en la Gestión Estratégica, mediante Resolución N° 2954 del 19 de Diciembre del 2021, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el periodo comprendido del 26 de julio de 2020 al 25 de julio de 2021.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio".... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 2954 del 19 de Diciembre del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 01 al 22 de Diciembre del 2021.

Por necesidad del servicio se aplazan las vacaciones dadas mediante resolución 2954 del 19 de noviembre del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 01 al 22 de Diciembre del 2021.

Por lo anterior se suspenden las vacaciones del 13 al 17 de diciembre del 2021 las cuales seran retomadas del 20 al 29 de diciembre del 2021.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

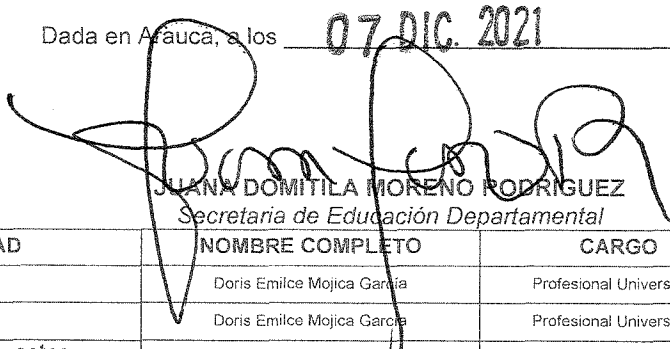
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Aplazar las vacaciones por necesidad del 13 al 17 de diciembre del 2021, concedidas del 13 al 31 de Diciembre del 2021, mediante Resolución N° 2954 del 19 de Diciembre del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 01 al 22 de Diciembre del 2021, al señor(a) RICARDO ALBERTO GARCIA MENDIBLE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17595746 de Arauca, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 1, en la Gestión Estratégica, y conceder el disfrute del 20 al 29 de diciembre del 2021. Por los servicios prestados en el periodo comprendido del 26 de julio de 2020 al 25 de julio de 2021.

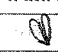

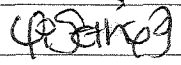

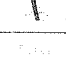

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 DIC. 2021



JULIANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojica García	Profesional Universitario	
Digitó:	Doris Emilce Mojica García	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmó Bautista	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	